

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 N°s. 644 - 645 - 656 - 657 - 694 - 695 696 - 697 - 698 - 699 - 701 - 703 - 704 705 - 706 - 707 - 709 - 746 - 753 - 754 Año 2006 N° 129
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2007 N° 15 (SS. T. y S.V.) N° 06 (D.G.I.P.) Resolución Función Legislativa
<b>LICITACIONES</b>
N° 5/07 (A.P.V. y U.)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 27 de abril de 2007	Edición de 24 páginas - N° 10.472		

**DECRETOS****DECRETO N° 644 (J.G.M.)**

26/03/07

Designando en el cargo de Secretario Privado -Personal No Escalonado- del señor Ministro de Gobierno y Derechos Humanos, al señor Antonio Ricardo Castro, D.N.I. N° 8.037.854.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 645 (S.G y L.G.)**

26/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Eduardo Carlos Scagnolari, D.N.I. N° 10.476.481, en el cargo de Coordinador General de Medios Audiovisuales y de Vía Pública -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Secretaría de Promoción Institucional de la Función Ejecutiva.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 656 (S.G. y L.G.)**

27/03/07

Designando en el cargo de Director de Administración -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Promoción Institucional, al señor Walter Octavio Montivero, D.N.I. N° 22.714.311.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 657 (S.G. y L.G.)**

27/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Ariel Alejandro Allende, D.N.I. N° 24.841.508, en el cargo de Presidente -Funcionario No Escalonado- de la Agencia Provincial de Turismo, dependiente de la Secretaría de Promoción Institucional.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 694 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Manuel Héctor Escalante, D.N.I. N° 13.694.066, en el cargo de Director Legal y Técnica -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Ambiente.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 695 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Facundo Barreneche, D.N.I. N° 25.030.770, en el cargo de Director de

Administración -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Ambiente.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 696 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Gerónimo Dante Agüero, D.N.I. N° 22.480.548, en el cargo de Secretario Privado -Personal No Escalonado- de la Secretaría de Ambiente.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 697 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Designando en el cargo de Director de Administración -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Ambiente, a la señora Marta Graciela Ríos, D.N.I. N° 16.152.113.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 698 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Designando en el cargo de Secretario Privado -Personal No Escalonado- del Secretario de Ambiente, a la señora Yanina Maite Quintela, D.N.I. N° 29.284.186.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 699 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Designando en el cargo de Chofer -Personal No Escalonado- del Secretario de Ambiente, al señor Emilio Juan Iglesias, D.N.I. N° 07.670.132, quien retendrá el cargo de su situación de revista.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 701 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Aceptando la renuncia presentada por la Arq. Lelia Beatriz Vietto, D.N.I. N° 16.676.994, en el cargo de Director de Conservación de Edificios Públicos -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

**DECRETO N° 703 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el Cr. Carlos Duilio Montivero, D.N.I. N° 13.528.836, en el cargo de Director General de Administración -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Ganadería.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 704 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Designando en el cargo de Director de Administración -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Ganadería, al señor Sergio Omar Pugliese, D.N.I. N° 17.245.581.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 705 (M.H. y O.P.)**

29/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Ariel Nicolás Martínez Francés, D.N.I. N° 23.016.184, en el cargo de Director General de Desarrollo Local -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 706 (M.H. y O.P.)**

29/03/07

Designando en el cargo de Director General de Desarrollo Local -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a la Lic. Marcia Cristina Ticac, D.N.I. N° 16.152.560, quien retendrá el cargo de su situación de revista.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 707 (M.H. y O.P.)**

29/03/07

Aceptando a partir del 29 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el Ing. Jorge Domingo Bengolea, D.N.I. N° 12.851.078, en el cargo de Ministro de Industria, Comercio y Empleo -Funcionario No Escalonado- dependiente del Consejo Provincial de Políticas de Producción y Empleo de la Función Ejecutiva.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 709 (S.G. y L.G.)**

29/03/07

Designando en el cargo de Director Legal y Técnico -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Ambiente, al Dr. Federico Raúl Trueba, D.N.I. N° 25.425.249.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

**DECRETO N° 746 (J.G.M.)**

04/04/07

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinador Regional, Región V, Llanos Norte -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, presentada por la Sra. Aída Páez de Artaza, D.N.I. N° 16.785.030.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G., Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Brizuela, D.A., Pte. C.P.C.P.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 753 (J.G.M.)**

04/04/07

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Gladys Antonia Cáceres, D.N.I. N° 11.859.265, al cargo de Directora General Ejecutiva -Funcionario No Escalonado- dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Brizuela, D.A., Pte. C.P.C.P.S.**

\* \* \*

**DECRETO N° 754 (J.G.M.)**

04/04/07

Aceptando la renuncia presentada por el Lic. Manuel Rodrigo Torres, D.N.I. N° 23.016.207, al cargo de Director de Comunicación Institucional -Funcionario No Escalonado- dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Brizuela, D.A., Pte. C.P.C.P.S.**

**DECRETOS AÑO 2006****DECRETO N° 129**

La Rioja, 01 de febrero de 2006

Visto: el Expediente Código A8 -N° 00090- Año 2006, mediante el cual la Gerencia de Administración dependiente de la Administración Provincial de Vialidad - S.A.F. N° 165, solicita incorporar al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.927, Recursos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad por la suma de \$ 52.300.701,34; y,-

**Considerando:**

Que en virtud de lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad, mediante el Plan de Trabajo e Inversiones sin anticipo financiero para cada una de las obras indicadas en autos, se justifica lo requerido por Administración Provincial de Vialidad.

Que la Administración Provincial de Vialidad solicita dicha incorporación de recursos a los efectos de contar con el crédito suficiente en la obra indicada en autos y de esta manera dar cumplimiento a las distintas etapas de la ejecución

presupuestarias que tiene previsto llevar adelante dicha entidad en el presente ejercicio presupuestario.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4°, de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.**

**ANEXO - Decreto N° 129/06**

**Gastos**

ORDEN	JUR.	SMUR	S.A.F.	P.G.	SP.	PY.	AC.	OB
1	10	6	165	17	0	7	0	0
2	10	6	165	17	0	13	0	0
3	10	6	165	17	0	17	0	0
4	10	6	165	17	0	20	0	52

**Recursos**

Jur.	Shconc.	Saf	Tipo	Clase	Conc.	Shconc.	Ced.	F.F.	Increment.	Dis
10	6	165	22	2	4	0	0	560	52.300.701.34	
<b>TOTAL GENERAL</b>									<b>52.300.701.34</b>	

**ANEXO**

**S.A.F. N° 1 - 185 - Administración Provincial de Vialidad  
Expte. Cód. A8-N° 0090/06**

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS A.T.V.	E.G.	F.F.	PROYECTO DE OBRAS	Ppto. Modificado	MODIFICACION		Ppto.	Importe Acumulado al 31/12/06	PLAN PLURIANUAL					
					INCREMENT.	DISMIN.			2006	2007	2008	RESTO	TOTAL	
				2006	0,00	2.4239,252,55	324.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.313.252,55
			C. Vial. Rut. Nac. N° 75 - Las Paterinas Sec. II	1401	560		500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.352.800,55
			Comisión Vial L. R. - Chilecito P.P. V. Sec. La Dp II	4201	560		512.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.900.214,12
			Pav. Ruta Pvdal. N° Campana - Lic. of Cammarca Sec. III	4901	560		2.657.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.397.754,12
			Pav. Ruta Nacional 75 - Vinchuca - Alto Jagúe Sec. A y B	9801	560		3.093.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.354.372,51
			<b>TOTAL GENERAL</b>					0,00						73.290.319,73

**RESOLUCIONES****Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial****RESOLUCION SS. T. y S.V. N° 15**

La Rioja, 24 de abril de 2007

Visto: El expediente C7-000010-06- de llamado a Licitación de Empresas y Proyectos para la Concesión de la Administración y Explotación Comercial de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de La Rioja (T.O.L.A.R.), Resolución SS. T. y S.V. N° 10/07; y

**Considerando:**

Que en los cuerpos IV y siguientes se gestiona la Contratación Directa de Oferentes para la Concesión de la Administración y Explotación Comercial de la Terminal de Omnibus de la Ciudad Capital de La Rioja, de conformidad a las especificaciones legales y técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación declarado fracasado, en virtud de la Resolución SS. T. y S.V. N° 01/07

Que por Resolución SS. T. y S.V. N° 10/07 se procede a la Anulación del Procedimiento de Contratación Directa de Oferentes para la Concesión de la Administración y Explotación Comercial de la Terminal de Omnibus de la Ciudad Capital de La Rioja, ordenada por Resolución SS. T. y S.V. N° 03/07.

Que la Resolución SS. T. y S.V. N° 10/07 fue sustentada por lo establecido en la Sección II - inc. E - Punto 31 del Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión de la Terminal de Omnibus de la Ciudad de La Rioja (T.O.L.A.R.).

Que el Poder Ejecutivo Provincial tomó la decisión de tener a su cargo la Administración y Explotación de la Nueva Terminal, a través de la Autoridad de Aplicación, en virtud a la urgencia de poner en funcionamiento el edificio precitado, a fin de realizar el mantenimiento de obra necesario para su conservación y puesta en funcionamiento.

Que, asimismo, es de tener en cuenta que el Estado tiene la obligación de garantizar al usuario de los servicios públicos de transporte, un eficiente y efectivo servicio de transporte provincial e interprovincial.

Que llevar adelante un nuevo procedimiento licitatorio implicaría una dilación en el tiempo, considerada perjudicial e injustificada en este momento.

Que, según la Doctrina y Jurisprudencia Nacional, el Poder Ejecutivo tiene la facultad discrecional de desistir de procedimientos licitatorios, según el Reglamento de Contratación del Estado Nacional en su Artículo 61° - inciso 77.

Que, a tal efecto, se cita la siguiente Jurisprudencia Nacional: Fallo de la Cámara Nacional Civil - Sal "C" de fecha 24/05/1984 "Araujo Francisco M. c/Municipalidad de la provincia de Buenos Aires", y Fallo de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires de fecha 20/10/1981 "Cura Juan C. c/Dirección de Vialidad".

Por ello, y en uso de las facultades concedidas,

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Desistir del actual procedimiento de Contratación Directa de Oferentes para la Concesión de la Administración y Explotación Comercial de la Terminal de

Omnibus de la Ciudad Capital de La Rioja (T.O.L.A.R.) como, asimismo, de cualquier otro que pudiera realizarse.

Artículo 2°.- Ejercer la Administración y Explotación Comercial de la Terminal de Omnibus de la Ciudad Capital de La Rioja (T.O.L.A.R.) por el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Autoridad de Aplicación pertinente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Amelia Montes**

Subsecretaria de Transporte y Seguridad Vial

**S/c. - \$ 160,00 - 27/04/2007**

\* \* \*

**Dirección General de Ingresos Provinciales****RESOLUCION GENERAL N° 06**

La Rioja, 20 de abril de 2007

Visto: La Resolución Normativa D.G.I.P. N° 01/2007; y

**Considerando:**

Que en la misma se han fijado las fechas de vencimiento para el Pago de Contado, 1er. Semestre y 1ra. Cuota del Impuesto Inmobiliario Año 2007.

Que se han suscitado inconvenientes con el sistema "Sol Pago" de la localidad de Milagro.

Que resulta conveniente prorrogar los plazos de vencimiento para esa franja de contribuyentes.

Que corresponde dictar el acto administrativo respectivo. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrogar, únicamente para los contribuyentes de la localidad de Milagro, el vencimiento para el Pago de Contado, 1er. Semestre y 1ra. Cuota del Impuesto Inmobiliario Año 2007 hasta el día miércoles 25 de abril de 2007.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Jefes de División y Sección.

Artículo 3°.- Por Departamento Coordinación del Interior remítase copia de la presente resolución a la receptoría de Milagro.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Lic. Domingo Nicolás Quinteros**

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

**S/c. - \$ 60,00 - 27/04/2007**

\* \* \*

**Función Legislativa****Sala de Sentencia de Juicio Político**

La Rioja, 29 de marzo de 2007

Visto: El Expte. Código 18 A- 00693- 06, caratulados: "Abdala Ana Siria - Abogada- solicita Juicio Político contra la Jueza de Cámara de la III° Circunscripción Judicial con asiento

en la Ciudad de Chamental, Dra. Graciela Corina Molina de Alcázar”; y

### Resultando:

Que a fs. 01/05 comparece la abogada Ana Siria Abdala promoviendo Juicio Político en contra de la Dra. Graciela Corina Molina de Alcázar, Juez de Cámara de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental por las causales de “Mal desempeño de sus funciones” y “Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo”.

Fundamenta la pretensión en cuatro hechos: **Primero:** En el Expte. N° 3.385-G-2001- “González Stella Marys c/Mirtha Gladis Ortíz Soto - Escrituración - Medidas Cautelares”. En esta causa, sostiene la denunciante, interviene como patrocinante la Dra. Carina Tello y presenta el escrito el Dr. Alexis Vera. El Tribunal integrado por la Dra. Molina de Alcázar hace lugar a una medida cautelar. A fs. 10, 15, 18 y 22 presenta escritos la Srta. Daniela Zárate, empleada del Estudio del Dr. Fernando Alcázar, quien a fs. 17, 20 y 21 por Oficio Ley 22.172 queda facultado para diligenciar un embargo con amplias facultades, retirando el Oficio la Dra. Carina Tello el día 04/03/02. Por resolución de fecha 11 de agosto de 2006, con el primer voto a cargo de la Dra. Molina de Alcázar y al que adhiere el Juez Aniceto Romero, con disidencia del Dr. Oreste Chiavassa, se rechaza una petición de Perención de Instancia solicitada por la parte demandada. Sostiene la denunciante que la Dra. Molina de Alcázar debió inhibirse porque la parte actora era cliente del Estudio Jurídico de su marido. Que la Dra. Carina Tello y el Dr. Fernando Alcázar, cónyuge de la acusada, trabajan juntos en muchas causas y que ambos tienen un Poder General para Juicios otorgado mediante Escritura Pública N° 197. **Segundo:** Expte. N° 3.204-N-2004- “Nievas de Sánchez Estela Dominga c/Ricardo Adi - Ejecutivo”. La parte actora se presenta con el patrocinio de las Dras. Carina Tello y Analía Villanueva. El demandado opone excepción que es rechazada por resolución del Tribunal presidido por la Dra. Molina de Alcázar. **Tercero:** Expte. N° 4.858-S-2005- “Soria María Laura c/Bernardo Jerónimo Silva - Incidente de Nulidad”. En esta causa el letrado, Dr. Angel Horacio del Rosso, denuncia connivencia entre la Jueza Molina de Alcázar y el Estudio Jurídico de su esposo. **Cuarto:** Expte. N° 865-F-2002- “Fatiga Ramón Alberto - Lesiones Culposas y Abandono de Personas”. En esta causa intervienen como querellantes particulares los Dres. Fernando Alcázar y Alexis Vera, y como Juez Ad hoc el Dr. Jorge Cárbel, quien luego se inhibe por ser de público y notorio la comunidad de intereses con el Dr. Fernando Alcázar. Manifiesta la denunciante que el sorteo de los Jueces Ad hoc lo realiza la Secretaria Penal, Dra. Karina Cabral, quien a su vez es inquilina del matrimonio de Fernando Alcázar y Graciela Molina.

Continúa la Dra. Ana Siria Abdala sosteniendo la procedencia en tres causales. **Primera causal:** Violación del deber de excusación por causales objetivas (Artículos 31° y 37° de la L.O.P.J.) y del derecho del justiciable a acceder a la justicia imparcial. **Segunda causal:** Cualquier persona que necesite asistencia legal, desde el vamos, sabe que prefiriéndolo al Dr. Fernando Alcázar, esposo de la Jueza, está resolviendo su situación legal. **Tercera causal:** La existencia del cargo como Juez de Cámara de la Dra. Molina de Alcázar es condición necesaria para que algunos abogados y su esposo operen manipulando la justicia y el derecho en la Tercera Circunscripción Judicial. Ofrece prueba: informativa, testimonial, instrumental y documental. Cita derecho y peticiona

En la 10° Sesión de la Sala Acusadora de Juicio Político (fs. 121/122) la causa pasa a la Comisión Investigadora.

A fs. 135/143 la acusada formula descargo ante la Comisión Investigadora. Solicita que sea desechada la denuncia por ser manifiestamente arbitraria y maliciosa. Reconoce estar unida en matrimonio con el Sr. Fernando Alcázar. Niega que formen parte del Staff del Bufete de su cónyuge los abogados Carina Tello y Alexis Vera y sí reconoce que pertenecen a dicho Estudio los abogados: Jorge Cárbel, Carlos Eduardo De Puerta y Analía Villanueva y como secretaria la Sra. Daniela Zárate. Sostiene la acusada que el Dr. Alexis Vera se inicia en el Estudio de su cónyuge, integrando en esa oportunidad el Staff del Bufete hasta casi fines de 2005, que por motivos personales separan la sociedad. **Primer hecho denunciado:** Expte. N° 3.385-G-2001- “González Stella Marys c/Mirtha Gladis Ortíz Soto - Escrituración - Medidas Cautelares”. En esta causa la denunciada reconoce que fue patrocinante la Dra. Carina Tello, presentando el escrito el Dr. Alexis Vera. Que presenta escritos la Srta. Daniela Zárate, empleada del Estudio del Dr. Fernando Alcázar, quien a fs. 17, 20 y 21 por Oficio Ley 22.172 queda facultado para diligenciar un embargo con amplias facultades, retirando el Oficio la Dra. Carina Tello. Por resolución de fecha 11 de agosto de 2006, con el primer voto a cargo de la Dra. Molina de Alcázar y al que adhiere el Juez Aniceto Romero, con disidencia del Dr. Oreste Chiavassa, se rechaza una petición de Perención de Instancia solicitada por la parte demandada. Sostiene la acusada que en este caso no hay mal desempeño de las funciones porque en la causa no interviene como litigante, procurador o abogado su marido ni ningún abogado que integre su Estudio. Si la cliente de la Dra. Carina Tello es cliente de su marido lo desconoce. Que no hay comunidad de intereses entre la Dra. Carina Tello y su marido, lo habrá en las causas en que ambos firmen, donde cumplirá el mandato de inhibirse. Que su cónyuge y la Dra. Carina Tello son apoderados de la Sra. Stella Marys González, no obstante, en otros expedientes y Juzgados se presenta solamente la Dra. Tello como apoderada y fijando otros domicilios legales. **Segundo hecho denunciado:** Expte. N° 3.204-N-2004- “Nievas de Sánchez Estela Dominga c/Ricardo - Ejecutivo”. En esta causa, sostiene la Dra. Molina de Alcázar, integré el Tribunal hasta que solicitó participación la Dra. Villanueva, razón por la cual me excuso de continuar entendiendo pero los Vocales de la Cámara rechazan mi inhibición por imperio del Artículo 36° de la L.O.P.J. y apartan del patrocinio a la Dra. Villanueva. **Tercer hecho denunciado:** Expte. N° 4.858-S-2005- “Soria María Laura c/Bernardo Jerónimo Silva - Incidente de Nulidad”. El Incidente de Nulidad incoado por la patrocinante de la demandada, Dr. Angel Horacio del Rosso, tiene como basamento inculparle haber intervenido en el trájín del expediente ante el retiro del Oficio de Embargo efectuado por el Dr. Jorge Cárbel, que forma parte del Estudio de su esposo, pero, dice la acusada, esa circunstancia no puede serle imputada toda vez que por ley no es la encargada de la custodia de los expedientes. **Cuarto hecho denunciado:** Expte. N° 865-F-2002- “Fatiga Ramón Alberto - Lesiones Culposas y Abandono de Personas”. En esta causa intervienen como querellantes particulares los Dres. Fernando Alcázar y Alexis Vera, y como Juez Ad hoc el Dr. Jorge Cárbel, quien luego se inhibe por estar incurso en la causal del Artículo 31° de la L.O.P.J., porque es público y notorio la comunidad de intereses con el Dr. Fernando Alcázar, y resalta que ella no tiene ni tuvo ingerencia alguna en el pleito. Ofrece prueba documental. Cita derecho y peticiona.

A fs. 190/192 comparece la Dra. Molina de Alcázar y Recusa con Causa al diputado Héctor Arroyo.

A fs. 193/197 obra Dictamen de la Comisión Investigadora aconsejando llevar adelante el Juicio Político en contra de la Dra. Graciela Molina de Alcázar por las causales de “Mal desempeño de sus funciones” y “Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo” (Artículo 105° de la Constitución Provincial). A fs. 202, por Resolución N° 01 de la Sala Acusadora se aprueba el Dictamen de la Comisión Investigadora y hace lugar al pedido de Juicio Político. A fs. 210/211, por Resolución N° 02 de la Sala Acusadora se designa la Comisión Acusadora. A fs. 213 la Sala de Sentencia recibe las actuaciones. A fs. 217 Sesiona la Sala de Sentencia para fijar día y hora para recibir la acusación por parte de la Comisión Acusadora y se fija para el día 08 de marzo del corriente año a horas 10:00. A tal efecto se dicta la Resolución N° 001/07 a fs. 220. Realizada la Sesión de la Sala de Sentencia es sostenida la acusación por parte de la Comisión Acusadora, consta a fs. 225. A fs. 229 se corre traslado a la acusada. A fs. 235/245 la acusada contesta la acusación, solicitando que la misma sea desechada de plano por ser manifiestamente arbitraria e improcedente. Refuta en forma detallada y precisa los cuatro hechos que se le imputan, contenidos en los expedientes precedentemente señalados: Primer hecho: Niega que las circunstancias, tales como: que intervenga en dicho expediente como patrocinante la Dra. Carina Tello, que la secretaria del Estudio de su marido, Sta. Daniela Zárate, y que su cónyuge esté autorizado para diligenciar Oficios sean motivos para excusarse de entender en la causa, conforme a lo establecido en el Artículo 31° de la L.O.P.J. Niega haber vulnerado las normas de excusación subjetivas y objetivas de la L.O.P.J. Niega como causal de excusación que la Dra. Carina Tello sea coapoderada de su cónyuge. Niega haber incurrido en causal de incumplimiento de los deberes a su cargo y mal desempeño de sus funciones. Desconoce si la cliente de la Dra. Carina Tello lo es también de su marido, y dice: *“Sólo tomo razón de esa circunstancia cuando mi cónyuge o algún abogado que forman parte de su Estudio solicitan participación en autos, suscribiendo los mismos como partes”*. Manifiesta, que el hecho de que la secretaria del Estudio de su cónyuge, Srta. Daniela Zárate, haya presentado escritos no significa que deba apartarse, ya que la Cámara en este sentido se pronunció en los autos Expte. N° 3994-D-2003- “Domínguez de Torres Lucía y Otros - Información Posesoria” y transcribe la parte resolutive: “I°- No hacer lugar a la inhibición de la Dra. Graciela Molina de Alcázar por los fundamentos dados en los Considerandos ....Que si bien es cierto lo que manifiesta la magistrado, no es menos cierto que la directiva expresa del Artículo 31° de la L.O.P.J. prevé la inhibición del magistrado cuando éste tenga sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, y no surge que la Srta. Daniela Zárate ni el Dr. Fernando Alcázar intervengan en el carácter de litigantes, procurador ni abogado en los presentes obrados” y continúa diciendo la acusada: “Que por resolutorio de la Cámara me impide excusarme de entender cuando los integrantes del Estudio de mi cónyuge hagan presentaciones sin pedir participación como parte en el proceso”. Precisa también, que el Dr. Alexis Vera fue socio de su marido hasta mediados del año 2005 y lo acredita con la constancia de Inscripción de Monotributo. Segundo hecho: Dice que ella se avoca al conocimiento de la causa hasta que solicita participación la Dra. Analía Villanueva por ser socia de su marido. La Cámara rechaza esta inhibición fundamentándose en el Artículo 36° de la L.O.P.J. apartan a la Dra. Villanueva del patrocinio y ella continúa como Vocal del Tribunal. Transcribe la parte

resolutive de este auto: “I°) No hacer lugar a la inhibición deducida por la Dra. Molina de Alcázar. II°) Apartar del patrocinio a la letrada, Dra. Villanueva, en virtud del Artículo 36° in fine de la L.O.P.J. ...”. Reconoce como cierto que la Dra. Carina Tello patrocina a la parte actora. En el Expte. N° 3.031-M-1999- “Machuca Lucas Clemente c/Cristian Ceferino Cilauro y Otro - Juicio Ejecutivo”, allí la Dra. Molina de Alcázar se inhibe por la participación de su cónyuge, Fernando Alcázar, y por amistad manifiesta con la Dra. Carina Tello. La causal de amistad manifiesta invocada en este expediente dejó de existir, dice la Dra. Molina, por haber perdido contacto y frecuencia de trato con la letrada Tello. Tercer hecho: Niega que exista una alianza vituperable. El hecho de que un abogado que integra el Staff del Bufete de su cónyuge, o su empleada, hagan presentaciones, retiren Oficios con autorización del abogado que tiene participación en la causa, no es causal para que deba apartarse de entender en ellos, sostiene la acusada. Cuarto hecho: Afirma la acusada que el Dr. Alexis Vera era socio de su cónyuge y deja de serlo en el año 2005. Que con fecha 25 de julio de 2006 entiende por primera vez en causa tramitada por el Dr. Vera en el Expte. N° 5.324-Z-2006- “Zárate Roque Justo - Declaratoria de Herederos”, previo a dejar constancia a fs. 14: “Habiendo desaparecido a la fecha la causal (sociedad entre el letrado y mi cónyuge) que se tramitan ante la Cámara Unica, Secretaría Civil de la III° Circunscripción Judicial.

Que la circunstancia de haberse inhibido en esta causa respecto a su cónyuge y habiendo obviado respecto del Dr. Vera no implica desapego al derecho, falta de honestidad ni integridad”. Y continúa diciendo: “Que la buena conducta exigida comprende mi actuación como persona, como ciudadana y como funcionario público”. “Que de los cuatro hechos denunciados en mi contra se puede apreciar que he obrado con imparcialidad, con discreción y decoro”. Luego ofrece la Estadística de Autos y Sentencia de los años 2.005 y 2006 de la Secretaría Penal y Civil. Al respecto manifiesta: “Mi actuación profesional en las sentencias y autos en que intervino como magistrado, mediante el cual se vislumbrará la actividad jurisdiccional desplegada y el cabal cumplimiento al deber de mi desempeño funcional, toda vez que una sentencia es el resultado del largo trabajo del Juez, parte esencial del desempeño profesional”. Ofrece prueba y peticiona.

El Presidente de la Sala de Sentencia dicta la Resolución N° 02/07 y se tiene por contestada en tiempo y forma la acusación.

La acusada designa Abogado Defensor al Dr. Carlos Eduardo De Puerta, M.P. N° 993.

Que el día 22 de marzo de 2007 tiene lugar la Sesión de la Sala de Sentencia para recepcionar la prueba y los alegatos. Prestaron declaración los testigos propuestos por la acusada: Carina Tello, Miguel Alexis Vera, Daniela Zárate, Estela Dominga Nieves de Sánchez, Jorge Cárbel, Patricia Bazán Zárate, Gladis Ruarte de Nieves, Mercedes Ayán, Sandra Nieves y Daniel Corzo. Respecto de esta prueba es de destacar que, de algún modo, a todos los testigos los comprenden las generales de la ley. Por ejemplo, la Dra. Molina de Alcázar en alguna oportunidad se inhibió por amistad manifiesta con la Dra. Carina Tello, el Dr. Alexis Vera fue socio del cónyuge de la acusada, Daniela Zárate es empleada del Estudio del Dr. Alcázar, y el Dr. Jorge Cárbel en la actualidad es socio de él, y los demás testigos son empleados dependientes de la Jueza acusada. Se producen los alegatos de bien probado. Se pasa a sesión secreta y luego se tiene por finalizada la misma el día 23 de marzo de 2007. La Sala de Sentencia resuelve fijar Sesión para dictar el fallo y designar

una Comisión Redactora de la sentencia para el día 27 de marzo de 2007 a horas 10:00.

La Sala de Sentencia ha emitido su Fallo destituyendo del cargo a la acusada (Artículos 111° y 112° de la Constitución Provincial); y

#### Considerando:

I°) Que como primer hecho denunciado corresponde analizar el Expte. N° 3.385-G-2001- "González Stella Marys c/ Mirtha Gladis Ortíz Soto - Escrituración - Medidas Cautelares". En esta causa iniciada el 17/04/01 se presenta la parte actora con el patrocinio letrado de la Dra. Carina Tello y al escrito de demanda lo presenta el Dr. Alexis Vera, que en ese momento era socio del cónyuge de la Dra. Graciela Molina de Alcázar. El Tribunal presidido por la Dra. Molina de Alcázar con fecha 18/04/01 (al otro día de iniciado el juicio) dicta resolución haciendo lugar al pedido de Medida Cautelar, Anotación de Litis, solicitado por la actora. Algunos escritos son presentados por la Srta. Daniela Zárate, secretaria del Dr. Alcázar. En el Fuero Civil, para que un Juez libre un Oficio tiene que ser a pedido de la parte interesada, quien debe designar a la persona autorizada para el diligenciamiento del mismo, pero asombrosamente, sin que nadie lo solicite ni designe persona para diligenciarlo, a fs. 17 aparece un Oficio Ley N° 22.172 (sin fecha, siendo éste un requisito esencial de todo acto administrativo en sentido lato) dirigido al Registro de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, que tiene por objeto anotar el embargo sobre un vehículo, camión marca Mercedes Benz, Dominio VOF 917, y la persona autorizada -con amplias facultades para diligenciar este Oficio- es el Dr. Fernando Alcázar. Y aquí surge la incógnita: ¿Quién lo autorizó para diligenciar el Oficio?. No consta en las actuaciones que la actora, Sra. Stella Marys González, con el patrocinio de la Dra. Tello hayan realizado tal acto procesal, esta arbitrariedad que pasa a ser un privilegio para el Dr. Alcázar no la tiene cualquier abogado, sólo se consigue con influencias que en el caso que nos ocupa, no puede provenir de otro lado que no sea de su esposa e integrante del Tribunal. Hasta esta etapa procesal no podemos soslayar algunos hechos evidentes, por ejemplo: que el Dr. Alexis Vera, socio del Dr. Alcázar, presenta el escrito de demanda ¿de dónde salió este escrito? ¿Del Estudio del Dr. Alcázar o se tomó la molestia de ir buscarlo en otro Estudio? ¿Y los escritos que presentaba la Srta. Daniela Zárate salían del Estudio del Dr. Alcázar o se tomaba la misma molestia que el Dr. Alexis Vera?. La abogada patrocinante es la Dra. Carina Tello, y la Dra. Molina de Alcázar no se inhibió con ella, pero resulta que en el año 1999 la acusada se inhibe con la Dra. Tello por "amistad manifiesta" y consta en la causa N° 3031-M-1999- "Machucas Lucas Clemente c/Cristian Ceferino Cilauro y Otro - Ejecutivo" (Artículo 31° de la L.O.P.J.) También, con fecha 11/08/02 la Dra. Molina de Alcázar, como integrante del Tribunal y ejerciendo la Presidencia del mismo, con el primer voto a cargo de ella -al cual se adhieren los otros integrantes- resuelven a favor de la actora un Incidente de Perención de Instancia. Es de destacar también que la Dra. Carina Tello y el Dr. Fernando Alcázar son Apoderados de la Sra. Stella Marys González, lo que acredita la existencia de una comunidad de intereses entre la Dra. Tello y el Dr. Alcázar, a su vez la Jueza Molina de Alcázar tiene comunidad de intereses con su cónyuge, de lo que se concluye que la Jueza acusada no tiene objetividad de criterio y decisión en las causas en las que la Dra. Tello se presenta como patrocinante o apoderada. Son varios los Poderes Generales para Juicios otorgados en forma

conjunta a favor de la Dra. Tello y el Dr. Alcázar, por ejemplo: a fs. 236 vta. la Dra. Molina afirma: "... que mi cónyuge sea coapoderado con la Dra. Carina Tello y, en el caso que nos ocupa, otorgado por la Sra. Stella Marys González, el cual se adjunta en distintos expedientes y distintos Juzgados"... Los letrados mencionados también son coapoderados del Sr. Lucas Clemente Machuca, según consta en Escritura Pública obrante a fs. 169/170. Son coapoderados en el Expte. N° 8.079-M-2002- "Moreno Marcos Gustavo - Homicidio Culposo", la Sra. María Luisa Guzmán otorga Poder General para Juicios a favor de los Dres. Fernando Alcázar y Carina Tello. Los efectos y el significado de estos instrumentos públicos, sumado a ello las circunstancias referidas anteriormente, nos conduce a concluir que existe comunidad de intereses entre los abogados mencionados. En numerosos expedientes la Dra. Tello constituye domicilio Ad litem en el Estudio del Dr. Alcázar.

Esta es la causa y el fundamento del deber de excusación de la magistrada que no observó en reiteradas oportunidades. La concordancia y evidencia de estos hechos ponen en sospecha ante la opinión pública la imparcialidad de la Jueza acusada en su misión de administrar justicia. La sola "sospecha" constituye un agravio a la institución judicial y es inadmisibles.

II°) Que pasamos a estudiar el segundo hecho denunciado acorde a las constancias obrantes en el Expte. N° 3.204-N-2004- "Nieves de Sánchez Estela Dominga c/Ricardo Adi - Ejecutivo". La parte actora se presenta con el patrocinio de las Dras. Carina Tello y Analía Villanueva. A fs. 28 la Dra. Molina de Alcázar se inhibe con la Dra. Analía Villanueva por amistad manifiesta (Artículo 31° - inc. 9 de la L.O.P.J.). Pero por razones procesales no es oportuno desarrollar en esta oportunidad la decisión del Tribunal de apartar del patrocinio letrado a la Dra. Villanueva. Al apartarse esta letrada, continúa entendiendo en la causa la Dra. Molina de Alcázar. Lo objetable en este caso es que no se inhibe con la Dra. Carina Tello, siendo que con anterioridad se inhibió con esta letrada por amistad manifiesta en la causa precedentemente mencionada N° 3.031-M-1999- "Machucas Lucas Clemente c/ Cristian Ceferino Cilauro y Otro - Ejecutivo" (Artículo 31° de la L.O.P.J.). Luego, a fs. 46/48 del Expte en análisis, el Tribunal -presidido por la Dra. Molina de Alcázar- dicta una resolución que ordena llevar adelante la pretensión de la parte actora patrocinada por la Dra. Tello. También suscribe como Vocal del Tribunal las resoluciones de fs. 56/57, 75/76 y 159/160. Consideramos que el proceder de la Dra. Molina de Alcázar no se ajusta al valor de la imparcialidad que debe resaltar en el Juez en su excelsa función de administrar justicia. Damos por reproducidos en este lugar los fundamentos expuestos en el Considerando anterior.

III°) Que el tercer hecho denunciado consta en los Exptes. 4.585-S- 2004- "Soria Marisa Laura c/Bernardo Jerónimo Silva - Demanda Cuota Alimentaria" y N° 4.585-S-2005- "Soria Marisa Laura c/Bernardo Jerónimo Silva - Incidente de Nulidad". El día 05 de octubre de 2004 se presenta la parte actora con el patrocinio de la Dra. Linda Cobresí promoviendo demanda por Cuota Alimentaria, al otro día, es decir, el 06 de octubre de 2004 el Tribunal integrado por la Dra. Molina de Alcázar hace lugar a lo peticionado mediante resolución que no tiene los mínimos requisitos que debe contener un auto, acorde a lo dispuesto en el Artículo 245° del Código Procesal Penal. A fs. 12 del expediente mencionado, en primer término luce un Oficio Ley N° 22.172 dirigido a la Fuerza Aérea Argentina, Región Aérea Noroeste, provincia de Córdoba, que en ningún momento fue peticionado por la actora. ¿El Tribunal procedió de Oficio? ¿Quién designó a la



Dra. Reyna María Obregón para diligenciar el Oficio?. En este Oficio cuestionado se transcribe textual el decreto de fs. 09/10. Entonces, aquí cabe preguntarnos: ¿Se puede trabar embargo del 40% de un sueldo a través de un decreto?. Desde luego que no. El decreto sólo requiere para su validez la firma del Juez y la del Secretario. Pero el decreto de fs. 09/10 está firmado por todo el Tribunal. Ese acto procesal es incorrecto, no es ni un Decreto ni un Auto, es un error que proviene de la excesiva celeridad (subjativa y sugestiva) para resolver la pretensión de la actora. Este Oficio es retirado de la Secretaría actuarial por el Dr. Jorge Cárbel, socio del Dr. Alcázar. ¿Cómo puede ser que la Secretaría o empleado administrativo entregue el Oficio al Dr. Cárbel que no tiene ninguna participación en el expediente?. Esta es una cuestión que tendría que ser dilucidada por el Sr. Presidente del Tribunal en ejercicio de sus facultades de Superintendencia. El Oficio de fs. 13 es presentado por la secretaria del Dr. Alcázar, Srta. Daniela Zárate. Esas ventajas procesales solo se entienden en un marco de influencias y connivencias. Estas circunstancias motivaron y fundamentaron el Incidente de Nulidad del Auto de fs. 11 promovido por el demandado en el entendimiento de que el Tribunal estaba indebidamente integrado con la Dra. Molina de Alcázar.

IVº) Que en el cuarto caso denunciado alude a las actuaciones contenidas en el Expte. N° 865-F-2002- "Fatiga Ramón Alberto - Lesiones Culposas y Abandono de Personas". En el sorteo practicado por Secretaría a fs. 184 se designa Juez Suplente al Dr. Jorge Cárbel, quien se inhiere a fs. 211 y por resolución de fs. 212 es aceptada su renuncia. En el Expte. N° 3.704 (bis) T-2002- "Toledo Eustacia c/José Toledo y Otras - Acción Real Negatoria". En esta causa intervienen como Apoderados de la actora los Dres. Fernando Alcázar y Alexis Vera. A fs. 16 se inhiere la Dra. Molina de Alcázar y a fs.17 se hace lugar a la inhibición. En estas causas no vemos que exista objeciones que formular a la Dra. Molina de Alcázar.

Vº) Que los hechos cuestionados son perjudiciales a los intereses de los justiciables. En este supuesto no es imprescindible que los actos sean reiterados, sino que pueden ser ocasionales, pues un solo acto puede dar lugar al enjuiciamiento político por su índole grave, irregular y perjudicial. Pero, más aún, en el análisis del proceder de la Jueza enjuiciada, la nota característica es la habitualidad.

VIº) Que adherimos a la doctrina del Dr. Juan Fernando Armagnague, Doctor en Derecho (U.B.A.), Profesor de Derecho Constitucional de la U.N.C. Mendoza, Diputado Provincial, Diputado Nacional y Convencional Constituyente Nacional. Quien en el análisis del concepto de "*Mal desempeño*" sostiene: "*Con respecto al contenido, participamos del criterio según el cual la Constitución ha delegado en ambas Cámaras del Congreso la apreciación discrecional de las circunstancias que concurran en cada caso concreto, a fin de evaluar la conducta del funcionario*".

VIIº) Que el ejercicio regular de la jurisdicción no permite negligencias, torpezas, falta de atención, insensibilidad ni despreocupación por la tramitación de los procesos en cuanto a sus formalidades y modalidades.

VIIIº) Que de todos estos sucesos, apreciados en conjunto y desde la perspectiva de los administrados se colige el "Mal desempeño de sus funciones" por parte de la Jueza acusada y la "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo" ante el incumplimiento reiterado del deber de excusarse que ordena el Artículo 31º de la L.O.P .J. y sospecha fundada de falta de imparcialidad.

IXº) Que en el Juicio Político del Dr. Angel S. Pizarro, Juez de la Capital Federal (1892). El miembro de la Comisión Acusadora, Diputado Lastra, dijo: "... Hay efectivamente mal

*desempeño en el ejercicio del deber de un Juez cuando se presenta ante la opinión pública dando lugar a ser sospechada su imparcialidad por la participación que tiene con los individuos llamados a ejercer su profesión, en unos casos, y a pedir la aplicación de leyes en salvaguarda de sus intereses y derechos, en otros; cuando se presenta en Juez ligado de una manera tal que esa acción reparadora, esa acción austera del magistrado ajeno a todo interés, no se alcanza a concebir límpida como la luz, elevada como la virtud, propia de su magisterio*".

Xº) Que, a través de toda la prueba aportada por las partes y oportunamente merituada, ha quedado acreditada la veracidad de los hechos denunciados y la responsabilidad de la acusada configurándose las causales de "Mal desempeño de las funciones" y "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo", conforme a los fundamentos expresados en los Considerandos: Iº), IIº), IIIº), Vº), VIº), VIIº), VIIIº) y IXº). En el Considerando IVº) no han quedado acreditados los hechos denunciados, por lo que no se formulan cargos a la acusada. Consecuentemente, es procedente la destitución de la acusada (Artículo 105º de la Constitución Provincial y Ley N° 5.048).

XIº) Que la Sala de Sentencia en la Sesión del día 27 de marzo de 2007 ha emitido su Fallo destituyendo del cargo a la acusada. (Artículos 34º y 35º de la Ley N° 5048. Artículos 111º, 112º y 113º de la Constitución Provincial).

XIIº) Que en la Sesión señalada en el Considerando anterior la Sala de Sentencia ha designado la Comisión Redactora de la Sentencia, integrada por los Diputados: Angel Páez, Emilio Lucero y Luis Orquera (Artículo 37º de la Ley N° 5.048).

Por ello,

#### **LA SALA DE SENTENCIA DE JUICIO POLITICO RESUELVE:**

Iº) Destituir a la Dra. Graciela Noemí Corina Molina de Alcázar del cargo de Juez de Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede de sus funciones en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, por las causales de "Mal desempeño de sus funciones" y de "Falta de cumplimiento de los deberes a su cargo", conforme a los fundamentos expresados en los Considerandos: Iº), IIº), IIIº), Vº), VIº), VIIº), VIIIº), IXº), Xº) y XIº), con inhabilitación para ejercer cargos públicos por dos (2) años.

IIº) Cúmplase con las notificaciones y publicaciones previstas en los Artículos 37º y 38º de la Ley N° 5.048 y sus modificatorias.

IIIº) Cumplido los recaudos del punto IIº) archívese.

**Firmado: Diputado Luis Américo Barrios - Presidente, Sr. Jorge Enrique Villacorta - Secretario**

S/c. - \$ 1.800,00 - 27/04/2007

#### **LICITACIONES**

**Gobierno del Pueblo de La Rioja**

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Licitación Pública N° 5/07**

Compra de Ocho (8) Tanques Atmosféricos de Arrastre Montado sobre Chasis con Depósito de 6.000 litros y Bomba de Vacío.

Ubicación: La Rioja.

Departamento: Capital.  
 Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00.  
 Precio de venta del Pliego: \$ 300,00.  
 Fecha de apertura: 29/05/07.  
 Hora: diez (10:00).

**Ing. Carlos César Crovara**  
 a/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 200,00 - 27/04 y 04/05/2007

### VARIOS

**GSP Emprendimientos Agropecuarios S.A.**

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de abril de 2007 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e información complementaria a los Estados Contables correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de noviembre de 2006.

3°) Consideración de los resultados del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2006.

4°) Consideración de la gestión de los Directores (Artículos 275° y 276° Ley N° 19.550).

5°) Consideración de la remuneración de los Directores (Artículo 261° Ley N° 19.550).

6°) Designación del Directorio

**Carlos José Soros**  
 Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° -Párrafo Segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

N° 6.905 - \$ 300,00 - 13 al 27/04/2007

\*\*\*

#### **Edicto de Expropiación**

**Ley 7.165 - Art. 12 - B7-00011-0-03**

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 038/07, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio Cochangasta de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016952/06, Margen Norte: al Norte: calle Niño Alcalde, entre Valparaíso y Tincunaco (Mz. 188), por calle Tincunaco hasta intersección Ferrer Vieyra (Mz. 110 y 109), al Sur: Av. San Francisco

Solano, al Oeste: calle Valparaíso, y al Este: calle San Martín. Margen Sur: al Norte: Av. San Francisco Solano, al Este: calle Francia hasta intersección calle Los Seibos, calle Los Seibos y calle Rastreador Fournier, al Sur: calle Oncativo en Paso de la Patria y Chuquisaca, y al Oeste: calle Chuquisaca, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 16 de abril de 2007.

S/c. - \$ 162,00 - 20 al 27/04/2007

\*\*\*

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Subadministrador de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos César Crovara, hace saber que en Expte. N° B6-492-1-05, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 905, de fecha 04/04/2007, que en su Artículo 1° dispone: "Adjudicar en venta la Parcela a-b - Manzana 358 - Programa 237 Terrenos y Núcleos Húmedos - B° Islas Malvinas - La Rioja - Capital, a los Sres. Alvarenga Luciana Aída, D.N.I. N° 26.159.778, y Sosa Fernando Darío, D.N.I. N° 26.174.598, actuales ocupantes, conforme los argumentos citados en los considerandos de la presente". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos César Crovara - Subadministrador de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

La Rioja, 12 de abril de 2007.

**Ing. Carlos César Crovara**  
 a/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 180,00 - 24/04 al 04/05/2007

\*\*\*

**"Bodegas San Huberto S.A."**

**Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "Bodegas San Huberto S.A." para el día jueves 24 de mayo de 2007 a las 17:30 horas, en la sede social, sito en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

#### **ORDEN DEL DIA:**

1°)- Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo, Cuadros, Notas a los Estados Contables, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Social N° 18 cerrado el 31/12/06.

2°)- Remuneración del Directorio.

3°)- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4°)- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y nombramiento de los miembros del Directorio.

5°)- Ratificar lo actuado por el Directorio en la cancelación parcial de la deuda con el Banco Galicia.

6°)- Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

La Rioja, 26 de abril de 2007.

**Raúl Alberto Arias**  
Contador Público  
p/Bodegas "San Huberto S.A."

**N° 6.969 - \$ 216,00 - 27/04 al 15/05/2007**

### **REMATES JUDICIALES**

**Martillero: Claudio L. Carrizo - M.P. N° 103**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos "Oficio Ley 1° Inst. N° 23 Nom. Sec. 46 Arisco S.A. c/Nordlow S.R.L. s/Ejecutivo", Expte. N° 30.539 - "O" - 2007", el Martillero, Sr. Claudio Luis Carrizo, M.P. N° 103, rematará el día 07 de mayo de 2007 a horas 11:30 en los Portales de esta Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad Capital de La Rioja, provincia del mismo nombre, la siguiente cantidad de tambores de aceitunas de distinta calidad, variedad, calibre y kilos, conforme a los listados obrantes en autos principales, y que a continuación se detallan: Lote 1: Compuesto de un total de 746 tambores, con un peso total de 127.510 Kilogramos. Lote 2: Con un total de 953 tambores y que asciende a un peso total de 166.180 Kilogramos. Lote 3: Compuesto de 1.616 tambores, más 27 baldes, con un peso total de 269.270 Kilogramos. Consultar el detalle de cada lote y su estado en autos principales y referenciados. Exhibición: planta de "Arisco S.A.", ubicada en Ruta Nacional N° 38 y Provincial N° 5 - Parque Industrial - ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). El traslado de la mercadería subastada será a cargo del comprador, el que no deberá exceder de diez (10) días corridos, siendo requisito para ingresar a la planta contar con documentación, acorde a la legislación vigente, del vehículo de transporte y conductor. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33°, 34° y ctes. - Ley de Martilleros N° 3.853). Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial, diario de circulación local y nacional. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero actuante - Cel.: 03822 - 15539422.

La Rioja, 20 de abril de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.956 - \$ 100,00 - 24/04 al 04/05/2007**

\* \* \*

### **Banco de la Nación Argentina**

Por orden del Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Juez Subrogante, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulado: "Banco de la Nación

Argentina c/Castro César Santiago y Otros s/Ejecución Hipotecaria" -Expediente N° 18.542/1997, el Martillero, M.P. 108, Juan Alfredo Páez, designado en autos, venda en pública subasta, dinero de contado y en efectivo al mejor oferente, con base, postura mínima de \$ 100,00- el día 24 de mayo de 2007 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora en el hall de entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, tres (3) inmuebles urbanos de propiedad de los deudores, D.N.I. N° 8.475.587, 10.790.454, 14.752.648. Ubicación: en la ciudad de Chilecito, sito en calle 19 de Febrero N° 420, con todo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural. Identificados como: "Lote 1: Matrícula Registral: X-4.354. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 13 b - Parcela "h". Padrón: 7-06535. Colindantes: al Norte: Parcela "g", al Sur: Parcela "i", al Este: calle 19 de Febrero, y al Oeste: Parcela "j". Dimensiones: frente al Este: 15,00 metros, contrafrente al Oeste: 15,00 metros, lado Norte: 38 metros 77 centímetros, lado Sur: 38 metros 77 centímetros. Superficie: 581 m2. Mejoras: una construcción de mampostería de ladrillo, sin revoque, formando un galpón de una superficie de 581 m2, posee cabreadas de hierro sin chapa. Estado general: regular. Estado de ocupación: ocupado en comodatos. Lote 2: Matrícula Registral: X-4.353. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 13 b - Parcela "g". Padrón: 7-06534. Colindantes: al Norte: Parcela "f", al Sur: Parcela "h", al Este: calle 19 de Febrero, y al Oeste: Parcela "e". Dimensiones: frente al Este: 15,00 metros, contrafrente al Oeste: 15,00 metros, lados Norte y Sur: 38 metros 77 centímetros. Superficie: 581,55 m2. Sin mejoras. Lote 3: Matrícula Registral: X-4.352. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 13 b - Parcela "e". Padrón: 7-06532. Colindantes: al Norte: calle proyectada, al Sur: Parcela "j", al Este: Parcelas "f" y "g", y al Oeste: Parcela "d". Dimensiones: frente al Norte: 13,00 metros, contrafrente al Sur: 13,00 metros, lado Este: 34 metros 11 centímetros, lado Oeste: 43 metros 10 centímetros. Superficie: 443,30 m2. Sin mejoras. Base de venta: Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós (\$ 75.822,00) más gastos. Si en el primer llamado no hubiere oferentes y después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado en venta, con la disminución del 25%, o sea, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Seis (\$ 56.867,00) más gastos. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrantes en autos. Modalidad de venta: quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: la postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCCN. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta; el sobre, en su interior, contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente. Deberá contener: apellido y nombres, documento, número, edad, estado civil, profesión, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: registran los del presente juicio, tiene

deudas fiscales. Constatación: agregada en autos, consultar en Secretaría. El inmueble se encuentra ocupado, será ordenada la desocupación del mismo como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589 CPCCN. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Horarios de visita: de hora 11:00 a 12:00 y de 18:00 a 19:00. Para mayor información dirigirse a la Secretaría de la actuario o a la oficina del Martillero, calle Castro y Bazán 138, Chilecito, días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas- o al Teléfono 03825 -15674172. Banco de la Nación Argentina, Casa Acreedora Chilecito, posee líneas de créditos para compra en subasta. Edicto en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja por dos (2) veces.

La Rioja, 11 de abril de 2007.

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 6.967 - \$ 200,00 - 27/04 al 04/05/2007**

### EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Antonio Carlos Montaperto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la extinta Santander María Estela, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.163 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Santander María Estela - Sucesorio", por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de marzo de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.892 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 38.126 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Ross Antonia Esther - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de la Sra. Antonia Esther Ross, D.N.I. N° 13.478.508, con domicilio real en calle Belgrano N° 78 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Raúl Eduardo Aparicio, con domicilio en calle Corrientes N° 963 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintiocho de mayo del año dos mil siete, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el diez de agosto de dos mil siete, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual; y hasta el día veinticuatro de setiembre de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y

en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 30 de marzo de 2007.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.893 - \$ 150,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. César O. Serafín, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa. Hace saber por cinco (5) veces en autos Expte. N° 1.843 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quintero Estela Rosa - Sucesorio", que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta, Sra. Quintero Estela Rosa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por el término de cinco (5) días.

Chepes, La Rioja, 30 de marzo de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.894 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 9.239 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Oviedo Tomás Caraciol - Sucesorio Testamentario", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Tomás Caraciol Oviedo, a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, 23 de octubre de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 6.897 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 28.538 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Barros Marcelina Albertina - Sucesorio Ab Intestato", se ha decretado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Marcelina Albertina Barros, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se

publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 22 de noviembre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 6.898 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que el señor José Damián Nievas-Gordillo y otros han promovido juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 36.906 -Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Nievas-Gordillo José Damián y Otros - Información Posesoría", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajo Verde, distrito Tama, denominado "La Distancia", todo ello, Jurisdicción del Dpto. Angel Vicente Peñaloza, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: 4-18-03-034-912-050, con una superficie total de 450 ha 9.287,30 m2; y que tiene los siguientes linderos: lado Sur: campo "El Profeta", sucesión de Isaías Roldán, Francisco Roldán y otros, lado Norte: Juan Carlos Yavantes y Merced de Campo de Tuizón y de Alcázar, lado Oeste: Félix Gregorio Molina, y lado Este: Nicolás Guardia y Merced de Campo de Alcázar, conforme todo a Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016180, de fecha 07 de junio de 2005. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 28 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 6.899 - \$ 80,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 30.233 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Agüero Rito Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Rito Ricardo Agüero a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, diciembre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 6.900 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por

cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vicente Lelis Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.220 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Vicente Lelis - Sucesorio".

Secretaría, 09 de abril de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 6.901 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Alicia del Valle Luna, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.165 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna Alicia del Valle - Sucesorio".

Secretaría, abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 6.902 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.568 - "C" - 2006, caratulados: "Campillay Manuel Andrés - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Manuel Andrés Campillay, en especial a Nery Felipa Campillay y Salvador Belindo Campillay para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 08 de noviembre de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 6.903 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", en autos Expte. N° 37.767 - Año 2005 - Letra "F" - "Farías Raúl Gustavo - Prescripción Adquisitiva", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces por la cual cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre la motocicleta marca Honda - 200 cm3 - Tipo Enduro-Calle - Modelo XR - Año 1996 - Motor MD28E ST00034 - Chasis 9C2MD2801SRT00034. Dr.

Guillermo L. Baroni - Juez, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.  
La Rioja, 28 de marzo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.904 - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Quiroga Luis Nicolás, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 38.180 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroga Luis Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo aperebimiento de ley. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria. Secretaría, La Rioja, 21 de marzo de 2007.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaría a/c. Secretaría

**N° 6.906 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dra. Graciela Rosa Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.742 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fernández Nicolás Alfredo s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el extinto Fernández Nicolás Alfredo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo aperebimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 11 de abril de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.910 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Sirio Ramón Jatuff, en los autos Expte. N° 25.355 - "J" - 00, caratulados: "Jatuff Sirio Ramón - Sucesorio", bajo aperebimiento de ley. Secretaría, 30 de marzo de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.913 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 38.156 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Akiki Humberto Elías y Robledo Marta Elisabeth - Pequeño Concurso", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de los Sres. Humberto Elías Akiki, D.N.I. N° 06.695.227, y Marta Elisabeth Robledo, D.N.I. N° 11.856.220, con domicilio real en calle Joaquín Víctor González N° 702 de esta ciudad Capital de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Ricardo Ariel Páez de la Fuente, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.115 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día once de mayo del año dos mil siete, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la Sindicatura; hasta el día tres de agosto de dos mil siete, fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día diecisiete de setiembre de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 30 de marzo de 2007.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.915 - \$ 400,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, comunica y hace saber por cinco (5) veces que en los autos caratulados: "Transportes 9 de Julio S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 38.090 - Letra "T" - Año 2006)- CUIT 30-56049802-7, se ha resuelto -con fecha 14 de marzo de 2007, decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 11 de junio de 2007 ante la Sindicatura designada, Estudio Contable "Salcedo Carlos Alberto - Teliczan Rosa Elena", con domicilio en Dardo de la Vega Díaz 485 de la ciudad de La Rioja. El Informe Individual de los créditos será presentado el día 31 de agosto de 2007. El Informe General será presentado el día 19 de octubre de 2007. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 28 de marzo de 2008 a las 09:15 horas, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 12 de abril de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 6.916 - \$ 320,00 - 13 al 27/04/2007**

\* \* \*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza a

estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Armando Romero, en autos caratulados: "Romero Luis Armando s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.658 - Letra "R" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 29 de marzo de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Secretaria

**N° 6.917 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Luis del Carmen Morales, D.N.I. N° 6.704.549, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.552 - Año 2006 - Letra "M", caratulados: "Morales Luis del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 06 de junio de 2006.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2007**

\*\*\*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Manuel Antonio Quintero, M.I. N° 5.304.311, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.831 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quintero Manuel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 21 de noviembre de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 12.906 - Letra "B" - Año

2006, caratulados: "Blascovich Zvonimiro - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Zvonimiro Blascovich, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 13 de febrero de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**S/c. - \$ 50,00 - 13 al 27/04/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Norma A. de Mazzucchelli, en los autos Expte. N° 8.107 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Farías José Elizamón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Farías José Elizamón y Romero Ramona Severa, a comparecer por el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.920 - \$ 45,00 - 17/04 al 04/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Agüero Manuel Ramón - Información Posesoria" - Expte. N° 5.456 - Letra "A" - Año 2006 - sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en paraje "La Aguadita", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-441-326-162. Medidas y colindantes: comienza partiendo del vértice "A", en dirección Oeste recorre una distancia de 57,36 m hasta llegar al vértice "B", desde allí formando un ángulo de 87°45'38", en dirección Norte recorre una distancia de 581,29 m hasta llegar al vértice "C", desde allí formando un ángulo de 124°54'19", en dirección Noreste recorre una distancia de 59,38 m hasta llegar al vértice "D", desde allí formando un ángulo de 164°59'34", en dirección Noreste recorre una distancia de 55,34 m hasta llegar al vértice "E", desde allí formando un ángulo de 97°53'31", en dirección Este recorre una distancia de 39,66 m hasta llegar al vértice "F", desde allí formando un ángulo de 146°17'17", en dirección Sur recorre una distancia de 599,98 m hasta llegar al vértice "A" donde forma un ángulo de 98°09'41", formando de esta manera una figura irregular que encierra una superficie de 5 ha 4.367,06 m<sup>2</sup>. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Oeste: con María del Tránsito Agüero, al Norte: con un río seco, al Noreste: con Moisés

Alberto Adi, al Este: con Martín Ramón Agüero, al Sur: con camino vecinal. Publíquese edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 06 de febrero de 2007.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.923 - \$ 140,00 - 17/04 al 04/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Agüero Carmen Nicolás - Información Posesoria" -Expte. N° 5.455 - Letra "A" - Año 2006- sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en paraje "La Aguadita", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, 4-12-04-441-326-141. Medidas y colindantes: comienza partiendo del vértice "A", con dirección Oeste recorre una distancia de 57,40 m hasta alcanzar el vértice "B", desde allí formando un ángulo de 96°44'41", en dirección Norte recorre una distancia de 148,14 m hasta alcanzar el vértice "C" donde forma un ángulo de 186°00'15", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 109,16 m hasta alcanzar el vértice "D" donde forma un ángulo de 187°16'18", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 115,51 m hasta alcanzar el vértice "E" donde forma un ángulo de 191°43'30", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 83,92 m hasta alcanzar el vértice "F" donde forma un ángulo de 266°47'38", desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 146,52 m hasta alcanzar el vértice "G" donde forma un ángulo de 100°43'31", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 68,52 m hasta alcanzar el vértice "H" donde forma un ángulo de 88°23'15", desde allí en dirección Este recorre una distancia de 5,01 m hasta alcanzar el vértice "I" donde forma un ángulo de 269°43'21", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 3,71 m hasta alcanzar el vértice "J" donde forma un ángulo de 99°05'04", desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 229,51 m hasta alcanzar el vértice "K" donde forma un ángulo de 89°25'57", desde allí en dirección Este recorre una distancia de 54,01 m hasta alcanzar el vértice "L" donde forma un ángulo de 155°42'33", desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 79,30 m hasta alcanzar el vértice "M" donde forma un ángulo de 281°03'54", desde allí en dirección Noreste recorre una distancia de 159,38 m hasta alcanzar el vértice "N" donde forma un ángulo de 56°35'33", desde allí en dirección Sur recorre una distancia de 563,65 m hasta alcanzar el vértice "A" donde forma un ángulo de 90°44'29", formando de esta manera una figura irregular que encierra una superficie de 8 ha 1.538,78 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Oeste: con callejón público, Omar Fermín Cárbel y suc. de Esteban Avila, al Norte: con Rubén Darío González y Mario Bonaudi, al Este: con María del Tránsito Agüero, y al Sur: con camino vecinal. Publíquese edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 06 de febrero de 2007.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.924 - \$ 220,00 - 17/04 al 04/05/2007**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.695 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Ceballos Ramón Leopoldo s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2°, 360 y conscs. del C.P.C.). Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 03 de abril de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 6.930 - \$ 45,00 - 17/04 al 04/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio Sucesorio del extinto Carlos Alberto Toledo, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.989 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.  
La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.931 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio Sucesorio de los extintos Luis Antonio Nieto y/o María Eduviges y/o María Eduviges Córdoba, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.979 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Luis Antonio y María Eduviges Córdoba - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.  
La Rioja, 13 de diciembre de 2006.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.932 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción



Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Tomás Villanueva Luján a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 5.102 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luján Tomás Villanueva - Sucesión Ab Intestato".  
Chamical, 23 de febrero de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.937 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Luis Alfonso Artaza, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 4.896 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Artaza Luis Alfonso - Sucesión Ab Intestato".  
Chamical, 22 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.938 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Justino Lorenzo Díaz, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 4.587 - Letra "D" - Año 2004. Publíquese por cinco (5) días - "Díaz Justino Lorenzo y Valentina Rosa Figueroa - Sucesorio". Secretaria de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamical, Dra. Lilia J. Menoyo.  
Chamical, 28 de febrero de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.939 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 19.998 - "O" - 2007, caratulados: "Olguín Juan Bautista y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Juan Bautista Olguín y

María Eufemia Manrique, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, 09 de abril de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.940 - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 19.668 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Reinoso José Aureliano s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto José Aureliano Reinoso y/o Aureliano Reinoso y/o José Aureliano Reynoso, para que en el término de quince días (15) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.  
Secretaría, 22 de febrero de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 6.941 - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Cosme De Francesco, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 35.737 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Armenti de De Francesco Filomena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de abril de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 6.942 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Prosecretaría a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes de la extinta Manuela Norma Quiroga Vda. de Díaz, mediante edicto que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, para que comparezcan en los autos Expte. N° 9.568 - Año

2006, caratulados: “Quiroga Vda. de Díaz Manuela Norma - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.

**Sra. Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 6.943 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 38.028 - Letra “L” - Año 2006, caratulados: “Lepore Damián Esteban - Información Posesoría”, se ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado en calle Camino Vecinal (Acueducto) - Extremo Noroeste, barrio Faldeo del Velazco de esta ciudad Capital, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: B - M: 734 - P.: “1”. Su superficie: Balance de Superficie: Superficie Total: 1 ha 0.532,10 m<sup>2</sup> -que forma un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los que se detallan a continuación: al Norte, y entre los vértices 1-2, mide 40 m; desde el vértice 2-3 mide 20 m y colinda con propiedad de la Sra. María Mercedes Díaz de González; desde el vértice 3-4 mide 88,52 m y colinda con propiedad del Sr. Nicolás Vergara; desde el vértice 4-5 mide 143,69 m; desde el vértice 5-6 mide 11,02 m, y desde el vértice 6-7 mide 50,21 m, lindando desde el vértice 3 al 7 con propiedad de Olga Hilda Cattaneo; desde el vértice 7 al 1 mide 103,55 m que colinda con camino vecinal. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° del C.P.C.

La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.944 - \$ 130,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.437 - Letra “B” - Año 2006, caratulados: “Brion de Rubano Cirila Francisca - Información Posesoría”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en Polco, distrito Polco, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 379,31 m<sup>2</sup>, y Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circ.: II - Secc.: B - Manzana: 14 - Parcela: 1 (parte), colindando: al Norte, Sur y Oeste con propiedad de sucesión de Abdón Zenón Corzo, y al Este con calle pública. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de marzo de 2007.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.945 - \$ 80,00 - 20/04 al 08/05/2007**

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 5.535 - Letra “LL” - Año 2007, caratulados: “Llompart de Villegas María Elena y Otro - Información Posesoría”. Que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado en el barrio 20 de Junio de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 296,91 m<sup>2</sup>, y la Matrícula Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 82 - P.: “3”, a nombre de José Aníbal Villegas y María Elena Llompart; y cuyos linderos son: al Sureste: calle proyectada, al Noreste: terrenos de la suc. Victoria Montes de Oca, al Suroeste: calle pública, y al Noreste: terrenos de la suc. de Agustín Irene Farías. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de abril de 2007.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 6.947 - \$ 100,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.531 - Letra “V” - Año 2007, caratulados: “Vescia Ernesto - Información Posesoría”, hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en barrio Centro de esta ciudad de Chamental, provincia de La Rioja; con una superficie total de 632,43 m<sup>2</sup> y Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circ. I - Secc.: A - Manzana: 21 - Parcela: “35”, colindando: al Noroeste: con calle Brasil, al Suroeste: calle Félix Abdala, al Sureste: con propiedad del presentante, y al Noreste: con suc. de Fermín Hipólito González. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de abril de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 6.948 - \$ 80,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A”, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio Sucesorio Ab Intestato de Brañ Jatuff, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4 - inc. 4°, 340 y conc. del C.P.C. y 3.284 del C.C. -Expte. N° 25.670 - Letra “J” - Año 2001. En consecuencia, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores y legatarios a fin de que se presenten a

juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación. Dése intervención a la Dirección de Ingresos Provinciales y al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia. Designase Juez Suplente al Dr. Carlos Quiroga. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas. La Rioja, 16 de abril de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.950 - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Berta Paz Avila Rojas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Avila Rojas Berta Paz - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 30.549 - Letra "A" - Año 2007. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de abril de 2004.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 6.951 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Adita del Carmen Castro, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.844 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castro Adita del Carmen - Sucesorio Ab Intestato". Sin cargo -Beneficio de Litigar sin Gastos (Arts. 164°, 165° del C.P.C.). Chilecito, tres de abril de dos mil siete.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 12.803 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Marigliano José Rafael - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José Rafael Marigliano, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial

sin cargo -por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, 13 de febrero de 2007.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**S/c. - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.948/07, caratulados: "Leiva María Jorgelina c/Griselda Analía Leyva y Otro s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al señor Diego José Páez, D.N.I. N° 28.564.666, a comparecer a juicio dentro del término de seis (6) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Arts. 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por tres (3) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 20 de marzo de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 40,00 - 20 al 27/04/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza al señor Raúl Jorge Morales, de domicilio desconocido, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en los autos Expte. N° 37.797 - "M" - 2006, "Morales María Isabel c/Raúl Jorge Morales - Divorcio Vincular", Artículos 49, 269, 270 - inc. 1° del C.P. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, marzo de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**S/c. - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Espinosa Guillermo Ramón y Severa Virginia Gaitán de Espinosa, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 38.215 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Espinosa Guillermo Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 6.952 - \$ 45,00 - 24/04 al 11/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.528 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero de Perea M. Mercedes - Sucesorio", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Mercedes Romero de Perea, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. "Arts. 342 - incs. 1° - 2° - 3° del C.P.C.). Secretaría, 10 de abril de 2007. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 6.954 - \$ 50,00 - 24/04 al 11/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 22.569 - Letra "L" - Año 1995, caratulados: "Leyes Martín Leonardo - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Dona Avelina Angélica Vera. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Secretaría, 23 de abril de 2007.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 6.955 - \$ 45,00 - 24/04 al 11/05/2007**

\* \* \*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Justa Mercedes Rosales y Juan Nicolás Veliz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.217 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rosales Justa Mercedes y Otro - Sucesorio". Secretaría, abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 6.959 - \$ 40,00 - 24/04 al 11/05/2007**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

"B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, Prosecretario, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.226 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mazzarelli Miguel Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Nicolás Mazzarelli y María Esther Gutiérrez, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de abril de 2007.

**Juan Arturo Carrizo**  
Prosecretario

**N° 6.960 - \$ 45,00 - 24/04 al 11/05/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.548 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Ramón Rosario - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Rosario Díaz, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. (Art. 342 - inc. 1, 2, y 3 del C.P.C.). Secretaría, 20 de abril de 2007.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 6.962 - \$ 50,00 - 27/04 al 15/05/2007**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", en Expte. N° 7.572 - "F" -2005, caratulados: "Frack Edumundo s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Edumundo Frack, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría "B" - Dra. María Haidée Paiaro. Secretaría, diez de febrero de dos mil seis.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 6.963 - \$ 45,00 - 27/04 al 15/05/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 38.070 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quintero María Hortencia y Otro - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en calle Las

Carretas N° 5489, barrio Cochangasta de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Departamento: 01 - Circunscripción: 1 - Sección: G - Manzana: 238 - Parcela: 24; y las medidas y linderos del inmueble son las siguientes: en el lado A-B mide 38,40 m; en su lado B-C mide 19,86 m; en su lado C-D mide 39,20 m y en el lado D-A mide 20,22 m. Por su parte los colindantes son: al Norte: Dionisio Antonio Torres, al Sur: calle de su ubicación Las Carretas, al Este: Pablo Antonio Díaz, y al Oeste: Eduardo Gustavo Quintero. La superficie total del referido inmueble es de 777,34 m<sup>2</sup> y se halla inscripto en la Dirección General de Catastro con la Matrícula Catastral 1-01-1-07-238-024. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° del C.P.C.  
La Rioja, abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.964 - \$ 100,00 - 27/04 al 15/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en los autos Expte. N° 1.751 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Anselma Isidra y Otra - s/Sucesorio, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Vargas Anselma Isidra y Lorenzo Azcurra, a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de abril de 2007.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 6.965 - \$ 45,00 - 20/04 al 15/05/2007**

\*\*\*

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Javier Alamo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.181 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alamo Marcelo Javier - Sucesorio".  
Secretaria, abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 6.966 - \$ 40,00 - 27/05 al 15/05/2007**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara -Secretaria "B"- Registro Público de Comercio,

Encargada Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 9.458 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Producciones y Servicios S.R.L. - Cesión de Cuotas Sociales", la firma ha iniciado diligencias tendientes a la inscripción en el registro de la cesión de cuotas sociales y denuncia de nuevo domicilio, sito en calle Los Olmos 2075 - barrio Vivero Nacional. De la Cesión de Cuotas Sociales: dispuesta por Contrato de fecha 10/03/07. El socio Juan Luis Juliano le vende, cede y transfiere al socio Angel Luis Pérez diez cuotas de Pesos Cincuenta cada una. El socio Estela Noemí Ayán vende, cede y transfiere al socio Ernesto Felipe Rodríguez diez cuotas de Pesos Cincuenta cada una. Capital Social: Pesos Dos Mil, dividido en cuarenta cuotas. Angel Luis Pérez: veinte (20) cuotas Pesos Cincuenta cada una. Ernesto Felipe Rodríguez: veinte (20) cuotas de Pesos Cincuenta cada una. Edicto por un (1) día. Registro Público de Comercio. Abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.968 - \$ 70,00 - 27/04/2007**

\*\*\*

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaria a cargo del Dr. Atilio B. López, en autos Expte. N° 1.684 - "A" - 2005, caratulados: "Albarracín Torivio Eduardo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Torivio Eduardo Albarracín, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.  
Secretaria, 28 de febrero de 2007.

**Dr. Atilio Belisario López**  
Secretario

**N° 6.971 - \$ 45,00 - 27/04 al 15/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.235 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Cecilio Alberto - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cecilio Alberto Bazán para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaria, 19 de abril de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 24/04 al 15/05/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dr. Antonio Oyola, en

los autos Expte. N° 9.470 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Hnos. S.A. - Inscripción de Cesión de Acciones y Modificación Artículo 1° (Denominación), Artículo 3° y Artículo 5° del Contrato". Hace saber: 1°)- Que con fecha 05 de febrero de 2007, mediante Escritura N° 66, los señores Juan Angel Toledo, Gustavo Mario Toledo y Mariela Silvina Toledo, accionistas que representan la totalidad del Capital Social de "Toledo Hnos. S.A." y que, de conformidad al Estatuto, ascienden a la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), representado por ciento cincuenta (150) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, las acciones son nominativas, ordinarias no endosables y con derecho a un voto por acción, y en tal carácter y bajo tales conceptos, los cedentes venden, ceden y transfieren la totalidad de las acciones que tienen y les corresponden en la firma "Toledo Hnos. S.A." en la siguiente proporción: a)- Accionista Juan Angel Toledo: acciones cincuenta (50), valor nominal cien (100) cada una, total aporte: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). b)- Gustavo Mario Toledo: acciones cincuenta (50), valor nominal cien (100) cada una, total aporte: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). c)- Mariela Silvina Toledo: acciones cincuenta (50), valor nominal cien (100) cada una, total aporte: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). Que el cesionario Daniel Edgardo Boggio compra y acepta la totalidad de las acciones anteriormente descriptas. 2°)- Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2007, protocolizada por Escritura N° 101 de la misma fecha, se modifica los Artículos 1°, 3° y 5° y se reordena el Estatuto Social Toledo Hnos. S.A., el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Burdeos S.A.". Artículo Tercero: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Quinto: El Capital Social es de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.005.000,00), representado por diez mil cincuenta (10.050) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, denominadas Clase "A". 3°)- Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2007, protocolizada por Escritura N° 66 bis de la misma fecha, y Asamblea de fecha 14 de febrero de 2007, se elige nuevo Directorio designando, por el término de un (1) año, a los Sres. Pablo David Aviles, D.N.I. N° 16.276.688, como Presidente- y al Sr. Daniel Edgardo Boggio, D.N.I. N° 14.602.253, como Director Suplente. Edicto por un (1) día. Secretaría, 25 de abril de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 6.970 - \$ 180,00 - 27/04/2007**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 126-M-1997. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "Los Sapitos Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de febrero de 2007. Señor Director: La manifestación de descubrimiento se encuentra graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 68 ha 2171.62 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2528410.476 X=6727292.448, Y=2528707.088 X=6727292.448, Y=2528707.057 X=6724992.448, Y=2528410.476 X=6724992448. Dirección

General de Minería: La Rioja, 05 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**

Dpto. Escribanía de Minas

Dirección General de Minería

**N° 6.896 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/04/2007**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 05-M-2001. Titular: Milanese Roberto. Denominación: "J L". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de abril de 2001. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6755742.337 Y=2562910.274) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de 2382 ha y el punto de toma de muestra están en zona libre, dicha área comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2561410.274 X=6761042.337, Y=2564410.274 X=6761042.337, Y=2564410.274 X=6753042.337, Y=2561410.274 X=6753042.337. Se aclara, además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (Posgar 94), como así también que dentro del área de protección se ubica la mina "Los Dos" -Expte. N° 2.132-B-58- a nombre de Bottaro Daniel Horacio, de 18 ha de superficie. La Nomenclatura Catastral es: 6755742-2562910-13-M-08. Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con

derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.911 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/04/2007**

\*\*\*

**Edicto de Mensura**

Expte. N° 29-G-1997. Titular: Golden Peaks Argentina S.A. Denominación: "Vallecito". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de febrero de 2007. Señor Director: ... Este Departamento informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67°, 76°, 312° y 351° del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencias, como así también a lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de mensura, por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Quedando, en consecuencia, graficadas cuatro (4) pertenencias de cien (100) ha cada una. Coordenadas:

Pertenencia N° 1: X=6471791.127 Y=3470720.209,  
X=6472791.127 Y=3470720.209, X=6472791.127  
Y=3471720.209, X=6471791.127 Y=3471720.209.

Pertenencia N° 2: X=6471791.127 Y=3471720.209,  
X=6472791.127 Y=3471720.209, X=6472791.127  
Y=3472720.209, X=6471791.127 Y=3472720.209.

Pertenencia N° 3: X=6470791.127 Y=3470720.209,  
X=6471791.127 Y=3470720.209, X=6471791.127  
Y=3471720.209, X=6470791.127 Y=3471720.209.

Pertenencia N° 4: X=6470791.127 Y=3471720.209,  
X=6471791.127 Y=3471720.209, X=6471791.127  
Y=3472720.209, X=6470791.127 Y=3472720.209. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Directora General de Minería Disponde: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los

ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Queda Ud. debidamente notificado. La Rioja, 06 de marzo de 2007.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.912 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/04/2007**

\*\*\*

**Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 04-M-2007. Titular: Marini Raúl Oscar. Denominación: "Atlántida XX". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de febrero de 2007. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6831551.522 - Y=3446129.984) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 24 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=3446006.950 X=6831985.200, Y=3446512.020 X=6831661.310, Y=3446296.090 X=6831324.600, Y=3445791.020 X=6831648.490. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 683155152-3446129.984-13-04-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 22 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Disponde: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**  
Dpto. Escribanía de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 6.949 - \$ 140,00 - 20, 27/04 y 04/05/2007**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

### MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

**Ing. Javier Héctor Tineo**

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**

Educación  
**Sr. Carlos Abraham Luna Daas**

Salud  
**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**

Hacienda y Obras Públicas  
**Ing. Javier Héctor Tineo**

Industria, Comercio y Empleo  
**Sr. Julio César Sánchez**

Secretaría General y Legal de la Gobernación  
**Dr. Daniel César Herrera**

Asesor General de Gobierno  
**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**

Fiscal de Estado  
**Dr. Gastón Mercado Luna**

Desarrollo Social  
**Cr. Jorge Edgardo Núñez**

### SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería

**Sr. Silvio Luciano Murúa**  
Gestión Educativa  
**Lic. Rafael Walter Flores**

Relaciones con la Comunidad  
**Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar**

Gobierno

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Salud Pública

Hacienda

Ambiente

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.  
**Dr. Daniel César Herrera**

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
Desarrollo Local

**Sr. Nito Antonio Brizuela**

### SUBSECRETARIAS

Trabajo

Derechos Humanos  
**Sr. Domingo Antolín Bordón**  
Empleo

Coordinación Administrativa  
**Ing. Aníbal Sebastián Saavedra**

Gestión Pública

Administración Financiera

Comercio e Integración

Desarrollo Social  
**Sr. Lucas Vicente Moyano**

Asuntos Municipales  
**Sr. Miguel Nicolás Brahim**

Desar. Humano y Familia  
**Sra. Teresita Leonor Madera**

De la Mujer

**Sra. Juana Lucía Zamora**  
Control Adicciones y Violencia Juvenil

Minería

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales  
**Sr. Délfór Augusto Brizuela**

Coordinación Operativa  
**Sr. Rafael Víctor Saúl**  
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Gestión Previsional

Agencia Pcial. de Cultura  
**Sra. Hilda Clelia Aguirre**

Transporte y Seguridad Vial  
**Ing. Amelia Dolores Montes**  
Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud  
**Sr. Luis Santiago Planas**

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad  
**Lic. Nicolás Antonio Díaz**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico  
**Lic. Alberto Gustavo Núñez**

### LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

### DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00